

LA PLATA, 28 DIC 2012

**VISTO** el expediente N° 2436-26787/12 de la Autoridad del Agua, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2012 -Ley N° 14331-, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a los ingresos estimados efectivizar por la Autoridad del Agua al cierre del presente Ejercicio Financiero, en el Rubro: Tasa de Contribuciones de Servicios Sanitarios, resulta procedente ampliar el Cálculo de Recursos del Organismo, destinando dicho incremento a reforzar los actuales créditos de las partidas principales gastos en personal y servicios no personales;

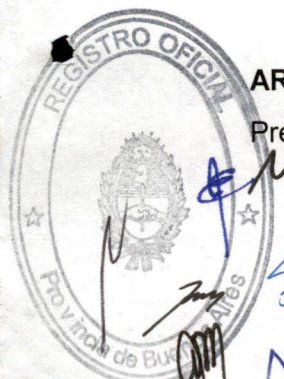
Que sobre el particular se ha expedido Contaduría General de la Provincia, dictaminando que del análisis de la documentación acompañada resulta viable la ampliación del Cálculo de Recursos propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 de la Ley N° 14331 de Presupuesto General Ejercicio 2012, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2012 -Ley N° 14331 -Planilla Anexa N° 7, para la Autoridad



del Agua, en la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y seis mil (\$ 1.356.000), conforme al siguiente detalle:

AUTORIDAD DEL AGUA

1.	Recursos de Origen Provincial	<u>\$ 1.356.000</u>
1.02.	Ingresos no Tributarios	<u>\$ 1.356.000</u>
1.02.1.	Tasas	<u>\$ 1.356.000</u>
1.02.1.40.	Tasa de Contribuciones de Servicios Sanitarios	\$ 1.356.000

**ARTÍCULO 2º.** Incrementar en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el Presupuesto General Ejercicio 2012 –Ley N° 14331 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –2. Organismos Descentralizados –Jurisdicción 14 –Jurisdicción Auxiliar 00 –Entidad 049: Autoridad del Agua, en la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y seis mil (\$ 1.356.000), conforme al siguiente detalle:

-EN PESOS-

CATEGORÍA DE PROGRAMA	FIN FUN SUBFUN	FTE FTO	PDA PPAL	PDA SPPAL	PDA PCIAL	CRÉDITO
PRG-0001 AES-0001	3.8.1	1.2	1	4		100.000
PRG-0001 AES-0002	3.8.1	1.2	1	4		250.000
PRG-0001 AES-0002	3.8.1	1.2	3	3	1	90.000
PRG-0001 AES-0002	3.8.1	1.2	3	3	3	66.000
PRG-0001 AES-0002	3.8.1	1.2	3	3	5	500.000
PRG-0001 AES-0003	3.8.1	1.2	1	4		100.000
PRG-0001 AES-0004	3.8.1	1.2	1	4		250.000
TOTAL						1.356.000

**ARTÍCULO 3º.** Los compromisos a registrar por la Autoridad del Agua, en las partidas del gasto financiadas con el recurso proveniente de la Tasa de Contribuciones de Servicios Sanitarios, que diera origen a la ampliación del Cálculo de Recursos del Organismo dispuesta por el artículo 1º del presente decreto, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and several smaller ones, located below the official stamp.



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

fondos.


La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal en la Autoridad del Agua, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.


**ARTÍCULO 4º.** Establecer que la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la Autoridad del Agua será primariamente responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, debiendo propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la disminución del Cálculo del Organismo en el Rubro: Tasa de Contribuciones de Servicios Sanitarios, si el mismo llegara a registrar al cierre del Ejercicio 2012, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dicho Rubro.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Infraestructura y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

REGISTRO OFICIAL  
DECRETO N° 1746

  
Silvina Batakis  
Ministra de Economía  
Provincia de Buenos Aires

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires

  
Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS

  
ALEJANDRO G. ARLIA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA